



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandía

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104 -2024-MPS/A

Sandía, 03 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - PUNO

VISTO:

El Informe N°244-2024-MPS/OPPR, de fecha 02 de abril del 2024, Opinión Legal N°160-2024/MPS-AL, de fecha 03 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional” modificado mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N°062-2017-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N°016-2019-CEPLAN/PCD. Esta guía aplicable para las entidades que integren el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la misma que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración y modificación del Plan Estratégico Institucional PEI y el Plan Operativo Institucional – POI en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, el numeral 4.1 de la Guía precitada señala que; “El Plan Estratégico Institucional PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión (...); asimismo en la sección 5 de la mencionada Guía, señala “En este capítulo se ofrecen los lineamientos para la elaboración del Plan Estratégico Institucional – PEI. El documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan”.

Que, mediante Informe N°244-2024-MPS/OPPR, de fecha 02 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que; “Mediante Informe Técnico N°000136-2024-CEPLAN-DNCPPEI el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandía para el periodo 2024-2027 ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional y conforme al resultado de la Matriz de Verificación concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI”. **A mérito de lo expuesto solicita su aprobación mediante acto resolutivo de Alcaldía.**

Que, mediante Opinión Legal N°160-2024/MPS-AL, de fecha 03 de abril del 2024, el Asesor Legal, opina que es, procedente la aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandía.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 20 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2027 de la Municipalidad Provincial Sandia

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Sandia para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisandia.gob.pe) de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC/ARCH
GM
OGA
OPPR
SG/MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
[Signature]
Abog. Carlos G. López Andrade
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
[Signature]
ALCALDIA
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE